



Madrid, 20 de octubre de 2021

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un servicio de asesoría técnica para la realización del II plan de igualdad de Metro de Madrid (Licitación 6012100212).

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las oferta presentadas a esta licitación, ha acordado, la siguiente exclusión, por los motivos que se indican a continuación:

El apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnica indica:

“Desarrollo de la metodología y herramienta de recogida y tratamiento de datos e información, cualitativa y cuantitativa, precisa para la realización de la Valoración de Puestos, Diagnóstico de Situación, la Auditoría Retributiva y el Registro Retributivo, que esté ajustada a la finalidad marcada por ley y adaptada a las características de Metro de Madrid, y que quede archivada y sistematizada para facilitar el acceso de los diferentes estamentos interesados (personas encargadas de su manejo, Comisión negociadora de Plan, inspección de trabajo...). (...)

El tratamiento estadístico, análisis e interpretación de la información con diseño y aplicación de indicadores con perspectiva de género (cuadro de mando), se realizará a través de herramientas de análisis de datos (Analytics) Microsoft Power BI Desktop y se publicará en el Power BI Report Server de Metro de Madrid, modelizando y analizando los datos, y diseñando los paneles e informes que puedan ser consultados de “forma fácil e intuitiva por el personal de Metro. (...)

El proceso de recogida y análisis de los distintos requerimientos informativos y documentales legalmente establecidos (Valoración de Puestos, Registro Retributivo, Auditoría Retributiva, Plan de Igualdad e Información no financiera y diversidad) deberán estar integrados en dicha herramienta, estableciendo un sistema de información unificado que permita la automatización y normalización de los distintos procesos lo más eficaz posible.

Una vez diseñado el modelo de explotación y análisis de datos en la herramienta, la empresa Contratista deberá traspasar los archivos trabajados con la herramienta, con acceso a los resultados, su visualización en cuadros de mando, e incluso a los datos de origen, aportando, además, instrucciones exactas sobre cómo están definidos los cuadros de mando y los pasos necesarios para hacer las cargas de datos, en orden a que Metro de Madrid pueda seguir explotándolo y actualizándolo con independencia de la empresa proveedora.

Así mismo deberá impartir formación específica sobre el uso de la herramienta según el diseño realizado, a personas que vayan a resultar usuarias del mismo, cuyo número aproximado estará entre 4-8 personas.(...)”



La condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares señala:

“(…)Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT.”

En el apartado “Documentación, herramientas y metodología” de la oferta presentada por INGENIERÍA SOCIAL S.A.L. señala “Dada la cantidad y complejidad de los requerimientos establecidos, así como la cantidad de datos a aportar e información a analizar, se hace necesario que los distintos aspectos exigidos (VPT, Registro Retributivo, Auditoría Retributiva, Plan de Igualdad…) se articulen y queden compilados a través de una solución de Analytics de RRHH, logrando la eficiencia de los procesos de igualdad y RRHH, automatizando procesos y cálculos, unificando fuentes de datos, y facilitando la obtención y realización de informes para el personal usuario. Para esto, Ingeniería Social aporta una herramienta digital, APAMBU, que ayudará en el tratamiento de datos y elaboración de informes”.

En consecuencia, y dado la que herramienta requerida en los pliegos que rigen la licitación es Microsoft Power BI Desktop y que INGENIERÍA SOCIAL S.A.L. ofrece APAMBU, Metro de Madrid considera que la oferta incurre en un incumplimiento de los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de INGENIERÍA SOCIAL S.A.L. queda excluida de la licitación 6012100212.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.